Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00196-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO COLOMBIA AVANZA JJL
DEMANDADO : REMBERTO MANUEL PAYARES MERCADO
ENRIQUE DEL CRISTO BARBOZA SIERRA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandada allegó memorial confiriendo autorización a un tercero para cobro de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023) Auto No0431

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por la parte demandada, señores REMBERTO MANUEL PAYARES MERCADO y ENRIQUE DEL CRISTO BARBOZA SIERRA, coadyuvada por la parte demandante, en el cual manifestaron conferir autorización para cobro de depósitos judiciales a la empresa demandante a través de su representante legal JUAN PABLO SILGADO VERGARA; por ser legal y procedente se accederá a lo solicitado por la parte conforme al memorial presentado y se ordenara la respectiva entrega, ordenando además requerimiento a la entidad pagadora SECRETARIA DE EDUCACION DE SAHAGUN a fin de que de cumplimiento a la orden de levantamiento de medidas decretada en providencia adiada 21 de marzo de 2023. En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Se acepta la autorización hecha al señor JUAN CARLOS POSADA RAMOS para el cobro de los depósitos que se encuentren a favor del proceso.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega, a JUAN PABLO SILGADO VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía N°1.067.848.985, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

03	03	2023	427720000029730	$1.285.463,00
30	03	2023	427720000029731	$1.261.247,00
30	03	2023	427720000029738	$950.300,00
28	04	2023	427720000030163	$1.285.463,00
28	04	2023	427720000030196	$950.300,00
29	05	2023	427720000030628	$950.300,00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

COTORRA-CÓRDOBA

29	06	2023	427720000031089	$950.300,00
			TOTAL	**$7.633.373,00**

TERCERO: Requiérase a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SAHAGUN a fin de que dé cumplimiento a la orden de levantamiento de medidas decretada en providencia adiada 21 de marzo de 2023. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03726d0cc5e16c4a689b81469c73c6934889d66ccec5dcc6e24dd074d0706588**
Documento generado en 24/07/2023 07:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica